



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Servicio de Ingeniería e Infraestructuras

Juan José Fernández Peña, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos del Excelentísimo Ayuntamiento de Almuñécar en relación a la solicitud por parte de la Concejalía de Fomento y Empleo, Mantenimiento y Obras Públicas de la necesidad de contratación de la Ejecución de Instalación de Autoconsumo y ACS en Edf. Municipal Centro de Servicios Sociales de Almuñécar.

INFORMA:

1.- Con fecha 19 de julio de 2021 tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de Almuñécar, la notificación de la Resolución estimatoria de la Conserjería de Hacienda, Industria y Energía, relativa a las solicitudes de incentivo acogida a la orden 23 de diciembre de 2016, y a la convocatoria de la línea de incentivos a la construcción sostenible, expediente número 1141137, (Expediente Gestiona 5839/2021).

En dicha notificación se propone conceder al Ayuntamiento de Almuñécar, en base a la solicitud presentada, incentivos para la implantación de nuevas instalaciones de generación de energía eléctrica para autoconsumo en C/ Real A Motril nº3, de Almuñécar, Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar.

Este Ayuntamiento no dispone de recursos humanos, técnicos ni materiales, suficientes para la ejecución de Instalación de Autoconsumo y ACS en Edf. Municipal Centro de Servicios Sociales, por lo que es necesario contratar empresa especializada que realice dichos trabajos.

2.- Condiciones obligatorias a cumplir por los ofertantes:

A.- De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Estimatoria relativa a la solicitud de incentivo acogida a la Orden 23 de diciembre de 2016 y a la convocatoria de la Línea de Incentivos Construcción Sostenible de fecha 29 de noviembre de 2017, el licitador, habrá de estar inscrito en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Agencia Andaluza de la Energía (AAE), asumiendo si es adjudicatario, las obligaciones que correspondan a su condición de entidad colaboradora en los términos previstos en las presentes bases reguladoras de la subvención, (de acuerdo con el BOJA nº 249, viernes 30 de diciembre de 2016).

Los licitadores por tanto, deben estar inscritos en la A.A.E., en las siguientes líneas, categorías, tipologías y tipos de actuaciones, tanto en la columna de “suministro de bienes o prestación de servicios incentivables” como en la columna denominada “ejecución material de las actuaciones incentivables”.



-Línea: Construcción sostenible

Categoría: A. 4.

Tipología: A.4.1.

Tipo de actuación: 16CS - a) Sistemas básicos de generación de energía térmica

-Línea: Construcción sostenible

Categoría: A. 4.

Tipología: A.4.2.

Tipo de actuación: 20CS - a) Instalaciones básicas aisladas o conectadas a red.

Este requisito es necesario para la admisión de las ofertas, dado que la regulación del incentivo otorgado por la Agencia Andaluza de la Energía para financiar el proyecto es imprescindible.

En caso de no acreditarse la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Agencia Andaluza de la Energía en los tipos de actuación requeridos, la oferta será excluida.

B.- La actuación deberá estar terminada y en funcionamiento antes de 20/06/22.

3.- Se acompaña al presente informe el “PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A LA RED INTERIOR Y DE INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE A.C.S. EDIFICIO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES”, cuyo importe total incluido IVA asciende a Cuarenta y un mil cuatrocientos doce euros con veintitrés céntimos. (41.412,23 €).

4.- Las ofertas deberán de presentarse desglosadas por partidas según presupuesto del proyecto aportado.

5.- Plazo estimado de los trabajos es de 15 días.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Juan José Fernández Peña
Ingeniero de Caminos Canales y Puertos
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

